



www.medellin.gov.co

INDUSTRIA Y COMERCIO



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLÍN

Generalidades

- Propiedad del Municipio–Distrito
- Recae sobre actividades económicas
- Tiene establecidas reglas de territorialidad
- Aplican mecanismos de Retención y Autorretención
- Es declarable
- El 50% es descuento tributario para efectos de Renta
- No desaparece con el SIMPLE
- Su periodo es anual en Medellín

Hecho generador

- **Actividad industrial:** Producción, extracción, fabricación, confección, transformación.
- **Actividad comercial:** expendio, compraventa, distribución y demás definidas en Código de Comercio.
- **Actividad servicios:** (i) tarea, labor o trabajo; (ii) sin relación laboral; (iii) que genere contraprestación; (iv) que se concrete en la obligación de hacer; (v) material o intelectual.

Territorialidad

✓ **Actividad industrial:** sede fabril

✓ **Actividad comercial:**

- Cuando hay establecimiento: Donde está ubicado
- Cuando no hay establecimiento: Perfeccionamiento
- Ventas correo, catálogos, electrónicas: Despacho
- Actividad de inversionistas: Domicilio Principal
- Entidades Públicas: Sede de la entidad*

✓ **Actividad servicios:** lugar de prestación

- Transporte: Despacho
- Televisión, internet y telefonía fija: Domicilio del usuario
- Telefonía móvil y navegación móvil: Domicilio del usuario

Autorretención

- ✓ Mecanismo que facilita el recaudo del impuesto, disminuyen evasión y aumenta el recaudo.
- ✓ Autonomía de los municipios para establecerla (agentes, tarifa, periodo, declaración)
- ✓ Los valores autorretenidos son anticipo del impuesto y se descuentan de la declaración anual.
- ✓ Periodo bimestral (según calendario tributario)
- ✓ Formatos diseñados por cada municipio (Ley 1819 de 2016)
- ✓ Modalidad declare y pague. Falta de pago genera ineficacia
- ✓ Para practicarla deben tenerse en cuenta reglas de territorialidad.

Autorretenedores

- ✓ Son autorretenedores aquellos contribuyentes nombrados por la Subsecretaría de Ingresos de oficio.
- ✓ No se expedirá documento mensual de cobro a los autorretenedores.
- ✓ Cada año se definirá mediante Resolución el porcentaje de la tarifa que se aplica por concepto de la autorretención (100% para el año 2021)
- ✓ Los autorretenedores no están sujetos a retención de ICA por parte de terceros
- ✓ Asegura el pago del impuesto según ingresos reales y no presuntivos.
- ✓ Se perderá esa calidad por integrarse al SIMPLE

Calendario autorretención 2021

Último dígito	0 o 9	8 o 7	6 o 5	4 o 3	2 o 1
Bimestre 1	15 de marzo	16 de marzo	17 de marzo	18 de marzo	19 de marzo
Bimestre 2	14 de mayo	18 de mayo	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo
Bimestre 3	12 de julio	13 de julio	14 de julio	15 de julio	16 de julio
Bimestre 4	13 de septiembre	14 de septiembre	15 de septiembre	16 de septiembre	17 de septiembre
Bimestre 5	12 de noviembre	16 de noviembre	17 de noviembre	18 de noviembre	19 de noviembre
Bimestre 6	20 de diciembre				

Firmas en la declaración

1. Firma de quien cumple con el deber de declarar

2. Firma revisor fiscal para obligados:

- ✓ Activos brutos superiores a 5000 smmlv a 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Ingresos brutos superiores a 3000 smmlv a 31 diciembre de 2020.
- ✓ Sociedades por acciones (excepto SAS)
- ✓ Sucursales de sociedades extranjeras.
- ✓ Sociedades de economía mixta.

3. Firma de contador público:

- ✓ Obligados a llevar contabilidad
- ✓ No obligados a tener revisor fiscal
- ✓ Patrimonio bruto o ingresos brutos el último día del periodo gravable sean superiores a 100.000 UVT
(\$3.315.600.000)

**ME
DE
LLÍN**

Gracias



Alcaldía de Medellín